



Resolución Directoral

Lima, 21 de Julio de 2009

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección Ejecutiva de Administración
C.M.P. 17326
R.M.E. 7420

VISTO:

El Expediente Nº 12054 que contiene el Memorando Nº 169-OESA-INMP-09 de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7º de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, lo cual se extiende a todos los ámbitos de la vida incluyendo las relaciones laborales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2005-TR, modificado por Decreto Supremo Nº 007-2007-TR, se aprobó el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por una Comisión Multisectorial conformada por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Pesquería, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Ministerio de Agricultura, el Seguro Social de Salud - ESSALUD, dos representantes de los trabajadores, y dos representantes de los empleadores;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 148-2007-TR se aprobó el modelo de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo que servirá a las entidades en la que se aplique dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 554-2007-MINSA se dispuso que los Directores Generales de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 conformen su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y elaboren su propio Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las normas aplicables, debiendo para tal efecto emitir los actos resolutivos correspondientes informando todo lo actuado a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 109-DG-INMP-09, se reconfirmó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Materno Perinatal, asimismo se estableció que dicho comité elabore el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, la seguridad y la protección de la salud en el trabajo son condiciones esenciales para garantizar el desarrollo de relaciones de trabajo decentes y con respeto a la dignidad del trabajador;

Que, por dicho motivo se hace necesario aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos funcionales y estratégicos de la entidad con estricto respeto al derecho constitucional de protección de la salud de los servidores del Instituto Nacional Materno Perinatal;

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Nacional Materno Perinatal
J. CARRION N.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Instituto Nacional Materno Perinatal

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Oficina de Asesoría Jurídica
C.M.P. 17326 R.N.E. 7420

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM, su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA y contando con la visación del Director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Director de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Materno Perinatal", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que las Direcciones y Oficinas Ejecutivas, Departamentos, Servicios y Oficinas adopten las acciones administrativas y asistenciales para la implementación y cumplimiento del citado reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental se encargue del estricto cumplimiento del citado reglamento e informe todo lo actuado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Materno Perinatal a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Nacional Materno Perinatal
J. CARRION N.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Dr. Pedro Mascareño Sánchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10617 R.N.E. 3301

PAMS/JACN/grc.
c.c.:

- DGRRHH – MINSA
- Direcciones ejecutivas
- Oficinas ejecutivas
- Departamentos
- Servicios
- Oficinas
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Instituto Nacional Materno Perinatal